

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 17 de junio de 2.021

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo promovido por JOSE LORENZO VASCO MORALES contra WILSON OLIVEROS MARTINEZ Y OTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00579-00. Informándole que se encuentra pendiente corregir el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 31 de julio de 2020 en el sentido que el valor de la transacción se encuentra incorrecto. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 17 de junio de 2.021.

Visto el informe secretarial que antecede, esta juzgadora procede resolver.

A folios 117 del expediente se observa auto de fecha 09 de diciembre de 2020 en el cual se libró mandamiento de pago, sin embargo en el numeral 1º de la parte resolutive se omitió indicar el valor equivalente en UVT del capital el cual es 97.870.1785, así las cosas, el juzgado accederá a la corrección, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Dispone:

Consecuencialmente se corrige el numeral 1º de la parte resolutive del auto de fecha 09 de diciembre de 2020, el sentido que se adiciona el valor del capital en UVT el cual es por la suma de 97.870.1785.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 Hoy 18 de junio de 2.021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria